GUÍA PARA LA **EXPORTACIÓN** DE ORO DE LA MINERÍA **ARTESANAL Y DE PEQUEÑA ESCALA**

Exportando Oro
paso a paso

COAUTORES DE LA PRIMERA EDICIÓN

- María Eugenia Calderón Lama
- Manuel Reinoso Rivas
- María Rosa Reyes Pajuelo

Autor participante Segunda y Tercera Edición:

- Henry E. Rodríguez Pajuelo – Consultor ABR / Negocios Internacionales

Diseño e ilustraciones:

- Anthony Roca Pérez

ÍNDICE GENERAL

MÓDULO1
Información general sobre la exportación de oro

- Base legal vigente 06
- Instituciones involucradas 08
- Otros actores que intervienen en la exportación 08
- ¿Qué es la exportación? 08
- ¿Quiénes pueden exportar? 08
- Beneficios para las empresas exportadoras 10
- Tipos de exportación 11
- Requisitos para la exportación 14
- Concepto básico de los requisitos 16

MÓDULO 2
Negociación, procesos antes de exportar

- Información para una buena negociación antes de exportar 22
- Condiciones que debe establecerse 23
- Contrato de compra - venta 28
- Dirimencia 29

MÓDULO 3
Iniciativa de oro responsable y certificación para la pequeña minería y minería artesanal

- Una opción para la Pequeña Minería y Minería Artesanal (MAPE) 35
- Incentivos y beneficios 36
- Sistema de oro responsable 37

MÓDULO 4
CASO PRÁCTICO

- Exportación 39

ANEXOS

PRÓLOGO

La minería artesanal y de pequeña escala en Perú, tiene hoy una gran oportunidad de exportar a mercados internacionales oro responsablemente producido, con un gran potencial de clientes, aprovechando las ventajas y beneficios que significa hacer negocios con empresas de otros países.

Para ser competitivos y lograr una exportación exitosa, en los mercados internacionales es importante conocer los requisitos, procedimientos, la normativa vigente, las disposiciones generales entre otros procesos para lograr una excelente negociación con los clientes internacionales.

Los productores mineros deben de gerenciar su empresa con seguridad, responsabilidad, puntualidad, ética y respeto, una cadena de valor de oro responsable que vaya “desde la mina al mercado internacional”. Tener en cuenta que el productor minero no solo representa a su empresa sino también al Perú.

La presente Guía de Exportación tiene por objetivo orientar, apoyar e incentivar a los productores del sector de la Pequeña Minería y Minería Artesanal del Perú que estén interesados en exportar. Esta guía representa una fuente de consulta en la cual, en un lenguaje didáctico y práctico, damos respuesta a las dudas más comunes sobre la exportación de oro e información detallada sobre cada paso del proceso de exportación para que logren comercializar eficiente y exitosamente su producto en el extranjero.

Se espera que esta guía, que fue concebida de la experiencia del equipo especialista en comercialización y exportación, le sea de gran utilidad para el sector de la Pequeña Minería y Minería Artesanal - MAPE y que contribuya al crecimiento de su empresa.

MÓDULO 1

INFORMACIÓN GENERAL DE LA EXPORTACIÓN DE ORO

BASE LEGAL

(Vigente al 2019)

Decreto Supremo N° 005-91-EM/VNM (20.03.91)

Declara la libre comercialización del oro en bruto o semi elaborado, así como el obtenido como producto producto directo de un proceso minero y/o metalúrgico.

T.U.O. D.S. 014-92-EM – Ley General de Minería (04-06-92)

Artículo 3°. La comercialización de productos minerales es libre, interna y externamente y para su ejercicio no se requiere el otorgamiento de una concesión.

Artículo 4°. Los productos minerales comprados a personas autorizadas para disponer de ellos, no son reivindicables. La compra hecha a persona no autorizada, sujeta al comprador a la responsabilidad correspondiente. El comprador está obligado a verificar el origen de las sustancias minerales.

Artículo 5°. Desde fuerza de Ley al D.S. 005-91-EM/VMM, sobre libre comercialización del oro. (Art. 23°, Decreto Ley N° 708).

Artículo 28°. Los precios de venta y/o tarifas por servicios de tratamiento y/o refinación de los productos minerales serán los correspondientes para cada producto, de acuerdo a cotizaciones internacionales representativas y dentro de las modalidades generadas de las transacciones internacionales. A falta de cotizaciones internacionales representativas el precio de venta y /o tarifas por servicios de tratamiento y/o refinación, se fijará siguiendo las normas internacionales usuales.

Artículo 52°. La persona que extraiga sustancias minerales sin derecho alguno, devolverá al Estado los minerales indebidamente extraídos, o sus valores sin deducir costo alguno y sin perjuicio de la acción judicial a que hubiere lugar.

Artículo 72°. Inciso J) Libre de comercialización de la producción, interna y externa.

Decreto Supremo 055-99-EF Impuesto General a las Ventas: IGV (14-04-99)

- **Capítulo II De Las Exoneraciones**

  Artículo 5° Operaciones Exoneradas

  Artículo 6° Modificación de los Apéndices I y II Inciso A

- **Capítulo IV De Las Exportaciones**

  Artículo 33° Exportación de Bienes y Servicios

  Artículo 34° Saldo a favor del Exportador

Decreto Legislativo N° 1053 Ley General de Aduanas (27-06-08)

Artículo 60° Exportación Definitiva

Decreto Supremo Nº 010-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Decreto Legislativo N° 1105, (19.04.2012)

Sétima Disposiciones Complementarias Finales de la Comercialización de Oro

Decreto Supremo N° 012-2012-EM (09-05-12)

Establece medidas complementarias para la Comercialización de Oro de Pequeños Productores Mineros – PPM y Productores Mineros Artesanales – PMA.

Resolución Ministerial 249-2012-EM

- Registro Especial de Comercializadores y Procesadores de Oro
- Formato de Registro Especial de Comercializadores y procesadores de oro.

Ley N° 27693 (25-05-12)

Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo Oficial de Cumplimiento

Decreto Supremo N° 027-2012-EM (17.07.2012)

Establece normas complementarias al Decreto Legislativo N° 1105 para la comercialización de Oro.

Decreto Supremo N° 018-2018-EM (23.07.2018)

Modificación del Decreto Supremo N° 027-2012-EM y normas complementarias al Decreto Legislativo N° 1105 para la comercialización de Oro.

Instituciones involucradas en la exportación

- Ministerio de Energía y Minas (MINEM).
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT.
- Cámara de Comercio de Lima (CCL).
- Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones - SBS.
- Servicios Aeroportuarios TALMA.

Otros actores que intervienen en la exportación

- Empresas exportadoras - exportación por cuenta de terceros.
- Operadores Logísticos.
- Agencia de Aduana.
- Agencia de Carga Internacional
- Empresas de Resguardo (Hermes y Prosegur).
- Empresas de Servicio Industriales (Desorción, Fundición, Refinación, Análisis del metal, otros).

¿Qué es la exportación?

Es aquella que permite la salida del territorio PERUANO aduanero, en forma legal, las mercancías nacionales para su uso o consumo en el exterior. La exportación no está afecta a ningún tributo. (Base Art. 60° Ley General de Aduanas)

Las condiciones de envío se rigen mediante la legislación del país exportador y del país importador.

En el Perú la institución encargada de autorizar la salida de mercancías es la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT.

¿Quiénes pueden exportar?

Toda persona natural o jurídica puede exportar, para ello deben de contar con su Registro Único de Contribuyente (RUC).

Las personas jurídicas deben especificar dentro de su estatuto el objeto social y la actividad a desarrollar.

Sector Minero: Pueden exportar las personas naturales y jurídicas que se encuentren formalizadas o en proceso de formalización minera, que cuente con su Registro Único de Contribuyente (RUC) y puedan emitir documentos contables: factura, guía de remisión entre otros comprobantes.

La Ficha RUC debe especificar que realizan actividad de Comercio Exterior:
El productor minero debe estar inscrito en el Registro de Productores y Comercializadores de Oro – REPCO.

Importador / Exportador

Ver:

Requisitos para la exportación de oro

- **Capítulo 1:** Decreto Supremo N° 012-2012-EM y Resolución Ministerial N° 249-2012-EM

¿Qué es el beneficio tributario del IGV a favor del exportador?

En el Perú, la exportación de bienes no paga impuesto alguno.

La comercialización de oro se encuentra exonerada del Impuesto General a las Ventas - IGV.

El Saldo a favor del exportador, es un mecanismo promotor de las exportaciones, que busca compensar o devolver al exportador el crédito fiscal del IGV generada por las compras de bienes, servicios, etc. (costos de la operación minera). Este IGV se encuentra en los comprobantes de pago correspondientes (Factura).

"El Saldo a Favor del Exportador se determina sobre la base del IGV consignado en los comprobantes de pago correspondiente a las adquisiciones que otorgan derecho al crédito fiscal".

BENEFICIOS DE LA EXPORTACIÓN

Beneficios tributarios:

- Solicitud de devolución del impuesto general a las ventas (IGV), - Devolución del Saldo a Favor del Exportador, mediante la solicitud de devolución del impuesto general a las ventas (IGV), generado por la compra de materia prima o insumos, para ser utilizados en el proceso de producción del oro destinado a la exportación. Para solicitar el Saldo a Favor se utiliza el PDB-Exportador.
- Drawback, se recupera el arancel pagado por las importaciones de insumos utilizados dentro de la producción del oro exportado (Restitución de Derechos Arancelarios).
- La exportación de oro no está afecta al sistema de detracciones.

Beneficios empresariales:

- No depender del mercado local.
- Mejores condiciones comerciales.
- Optimizar la competitividad y potenciar la imagen de la empresa con los proveedores, bancos, instituciones y clientes.
- Oportunidad de nuevas ventas y nuevos clientes.
- Acceso a mercados internacionales.
- Mejor aprovechamiento de la capacidad de producción instalada.
- Acceso a capacitación sobre fomento a las exportaciones por instituciones públicas como Mincetur o Promperú.

Beneficios financieros:

- Mejor precio, la exportación permite al productor minero negociar en óptimas condiciones con el cliente importador y, además de mutuo acuerdo, puede fijar la fecha del precio internacional del oro publicado por el LBMA.
- Posibilidad de pactar anticipo de pago de futuras ventas.
- Posibilidad de acceso a fuentes de financiamiento nacional.
- Mayor estabilidad financiera de la empresa por pago en moneda extranjera.
- Acceso a fuentes de financiamiento por parte de organizaciones internacionales, como el PAI (Programa de Apoyo a la Internacionalización).

"Exportar implica vender el oro al exterior y comprometerse a cumplir con la cantidad solicitada, plazos y obligaciones acordadas con los clientes."

TIPOS DE EXPORTACIÓN

Exportación Indirecta

Bajo este tipo de exportación, el productor minero vende su mercadería a través de una empresa o persona natural, es decir a través de un intermediario que brinda el servicio de exportación por cuenta de terceros a clientes en el extranjero.

En la exportación indirecta, la empresa que realiza el servicio de exportación se encarga de cumplir con todos los requisitos y/o documentos legales exigidos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT y asume la responsabilidad integral de la misma.

La principal ventaja de la exportación indirecta es que el productor minero puede acceder a los mercados internacionales sin tener que enfrentar la complejidad de los trámites de la exportación directa y asumir esta opción como una etapa de aprendizaje.

"Es importante destacar que el productor minero puede luego encontrar la oportunidad de exportar directamente"

Pasos para la exportación indirecta

La negociación y el contrato de compraventa de oro se realiza entre el productor minero y el cliente importador.

1 El Minero
Entrega el oro a la empresa de exportación.

2 La Empresa de Exportación
Envía el oro al cliente importador.

3 El Cliente Importador
Recibe el oro de la empresa exportadora.

TIPOS DE EXPORTACIÓN

Exportación Directa

Es cuando el productor minero vende su mercadería directamente y sin intermediarios al cliente (importador).

En la exportación directa, el productor minero debe encargarse del proceso de exportación; que va desde el contacto directo y la negociación con el cliente, hasta la elaboración y firma de contrato, el cual debe contener la forma de pago y las condiciones comerciales de exportación del producto, según los Incoterms acordados previamente con el comprador (logística y tramitología de la operación).

El proceso de aduana y transporte internacional se realiza a través de un operador logístico elegido de común acuerdo entre el vendedor y el comprador.

La principal ventaja de la exportación directa es que el productor minero tiene relación directa con los clientes internacionales y ejerce control sobre todo el proceso de exportación. Asimismo, permite al productor el aprendizaje de la tramitología del proceso y su adaptación a los cambios y requerimientos de los mercados de destino.

"Este tipo de exportación es el camino más directo para aumentar las ganancias y obtener un sólido crecimiento empresarial a mediano y largo plazo".

Pasos para la exportación directa

El Minero entrega el oro embalado y con las medidas de seguridad a una empresa de resguardo, adjuntando toda la información requerida para la exportación.

La Empresa de resguardo entregará el oro al operador logístico en las instalaciones de TALMA con los documentos requeridos para la exportación.

El Operador Logístico realiza los trámites aduaneros, si todo está conforme embarca el oro en la línea aérea (avión).

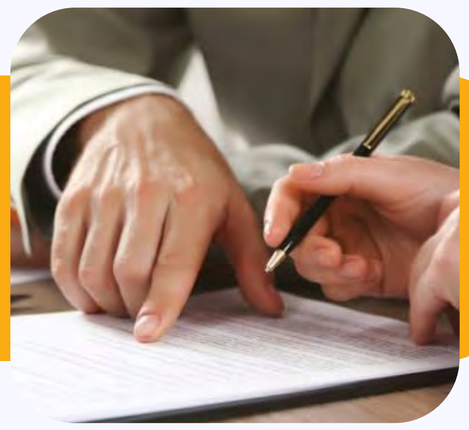

ADUANAS revisa y verifica los documentos que se encuentren conforme.

Línea Áerea recibe la mercadería y los documentos, procede con el traslado internacional al país de destino.

El Operador Logístico recibe el oro en el país de destino y lo entrega al cliente importador en el lugar establecido en el contrato.

El Cliente Importador recibe la mercaderia de parte del operador logistico y realiza el analisis de ley en destino.

REQUISITOS

Requisitos exigidos por única vez para la exportación directa e indirecta de oro

La empresa exportadora presenta directamente o a través del operador logístico la siguiente relación de documentos por única vez, con el objetivo de dejar constancia a SUNAT Aduanas que el productor minero es formal.

El productor minero entrega la documentación directamente al cliente.

Documentos Jurídicos

- Constitución de la empresa, copia simple.
- Ficha de Registros Públicos de la inscripción de la empresa (copia simple).
- Ficha RUC (actualizada).
- Vigencia de Poder del representante legal (copia simple).
- Copia del DNI del representante legal.
- Licencia de funcionamiento emitida por el Municipio donde se encuentra la concesión minera.
- Declaración Jurada Legalizada y firmada por el representante legal de la empresa productora de oro; indicando la no participación en lavado de activos, financiamiento de terrorismo, trabajo infantil y/o trata de personas, así como la no participación en actividades en minería ilegal.
- Contar con el Oficial de Cumplimiento, en relación a la ley Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Documentos Contables y Tributarios

- Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (del último ejercicio fiscal).
- Registros de Compra (de los 3 últimos meses).
- Registros de Ventas (de los 3 últimos meses).
- Balance General (del último ejercicio fiscal).
- Estado de Ganancias y Pérdidas (del último ejercicio fiscal).
- Declaración de los PDT 621 (Imp. Renta – IGV) (de los 3 últimos meses).
- Planilla Electrónica – PLAME (de los 3 últimos meses).
- Presentar el número de la cuenta corriente y/o ahorro bancario (en moneda extranjera).
- Autorización de factura electrónica comercial.
- Autorización de guía de remisión de la empresa.

Documentos Mineros

- ✓ Declaración de compromiso DREM o Registro Integral de Formalización Minera - REINFO.
- ✓ Título de la Concesión minera y/ o concesión de beneficio, contrato de explotación o contrato de Cesión.
- ✓ Inscripción del título de la concesión o contrato ante SUNARP.
- ✓ Copia legalizada de Instrumento de Gestión Ambiental (DIA, EIAsd o IGAC o IGAFOM).
- ✓ Autorización de Funcionamiento de la Planta.
- ✓ Resolución Administrativa de Permiso de uso Agua.
- ✓ Permiso de uso de terreno superficial para fines mineros.
- ✓ Copia legalizada de la Resolución de Inicio y Reinicio de Operaciones.
- ✓ Declaración jurada de Pequeño Productor Minero o Productor Minero Artesanal.
- ✓ Inscripción ante SUNAT de Insumo Químico de Bienes Fiscalizados - IQBF (mercurio o cianuro).
- ✓ Registro Especial de Comercializadoras y Procesadores de Oro – RECPO (Art. 07 del D. S. 012-2012-EM).

"Las empresas formalizadas deben presentar los requisitos antes mencionados".

Las empresas que se encuentren en proceso de formalización deben de presentar su Registro Integral de Formalización Minera – REINFO y los documentos legales que vienen gestionando, que demuestren el avance de su formalización (documentos mineros). En relación a los documentos jurídicos y contables-tributarios deben presentar lo que se indica en los requisitos, de ser el caso.

CONCEPTOS BÁSICOS DE LOS REQUISITOS

Certificados de origen:

- Este documento tiene por finalidad acreditar y garantizar la procedencia de la mercancía, del vendedor ante el comprador.
- El certificado de origen le permite al cliente beneficiarse de las preferencias o reducciones arancelarias que otorgan los países en el marco de los tratados o acuerdos comerciales internacionales o regímenes preferenciales.
- Estos formatos se gestionan en la Cámara de Comercio y/o ADEX.
- Existen varios tipos de certificados de origen.
- Este certificado es usado solo para ciertos países.

Guía de Remisión Remitente (Traslado o transformación)

- El productor minero debe de presentar la guía de remisión remitente que sustenta el transporte y traslado del oro para su transformación. Este debe indicar el punto de partida (operación minera) hasta el punto de llegada (para traslado o para la transformación). (Ver caso práctico).

Factura de venta o factura de exportación

- El exportador debe emitir una factura comercial (electrónico) al importador en donde consigna los datos del cliente: Razón Social y RUC, datos de la cotización, moneda de pago, monto de la operación (Ver caso práctico).

Guía de Remisión Remitente (Venta)

- El productor minero debe presentar una Guía de Remisión Remitente para el traslado del producto a comercializar al operador logístico o empresa exportadora (ver caso práctico).

Certificado de análisis de laboratorio

- Emitido por un laboratorio especializado en donde consta la ley y el peso del oro que se exportará, el cual debe de estar firmado por el ingeniero responsable del laboratorio de análisis. (Ver caso práctico).

Partida arancelaria

- La Partida Arancelaria es un código para identificar, en cualquier lugar del mundo, un producto determinado. Es como el DNI del producto que se va exportar. En el Perú, el código se compone por 10 dígitos, y se le denomina Sub Partida Arancelaria.

Sub partida arancelaria de oro

✓ **7108110000**	Oro en polvo
✓ **7108120000**	Oro en las demás formas en bruto
✓ **7108130000**	Oro en las demás semilabradas
✓ **7108200000**	Oro para uso monetario

El operador logístico debe asentar el código de la sub partida arancelaria que corresponde, en la Declaración Única de Aduanas – DUA.

DAM - Declaración Aduanera de Mercancías

- Es obligatorio para mercancías cuyo valor FOB es superior a US$ 5,000. Con este documento se declara y se solicita a la administración aduanera la destinación para la exportación definitiva del oro.
  La DAM es generada y enumerada, mediante el formato DUA por la administración aduanera a través del del sistema SIGAG.

DUA - Declaración única de aduanas

- Este formato aduanero consigna la información contenida en los demás documentos comerciales y tiene valor legal como parte del proceso comercial.

Agente de aduanas

- Actúa en todas las operaciones de embarque, desembarque, desalmacenaje y despacho de mercadería.
  Representa ante Aduanas a los consignatarios en los trámites y operaciones aduaneras.
  Está facultado para realizar el despacho aduanero: importación y exportación.

Agente de carga internacional

- Puede realizar y recibir embarques, consolidar y desconsolidar mercancías, actuar como operador de transporte multimodal emitiendo documentos propios de su actividad.
  Solo se hacen responsables del transporte de las mercancías. Su función se limita a este aspecto.

Canales de control para despachos de exportación

- Los canales de control en Aduanas son:

Naranja	Este canal significa que la mercancía queda lista para ser embarcada.
Rojo	Este canal significa que se requiere efectuar revisión de los documentos de exportación y que se debe hacer reconocimiento físico de la mercancía.

Declaración Jurada

El exportador debe de entregar por cada exportación una declaración jurada por lo siguiente:

- Procedencia del mineral procesado (oro)
- Transporte del producto
- Origen de los fondos
- Sistema productivo (proceso de la operación desde la mina hacia la comercialización).
- Otros que requiera Aduanas.

Factura de servicios de desorción, fundición o refinación

- Se requiere contar con este comprobante para probar ante la Administración Aduanera el servicio y la merma del producto. Este deberá de estar acompañado por la Guía de Remisión de la entrega del producto. Los servicios varian dependiendo del proceso metarlurgico para la obtención del oro en barra.

Factura de servicios de resguardo (Transporte Interno)

- Se requiere contar con este comprobante para constatar ante la Administración Aduanera el traslado del producto. Este deberá de estar acompañado por una Guía de Remisión transportista.

Declaración Jurada de Exportación (Anexo N°5)

- Es una declaración jurada en la cual se consigna los datos del productor minero y está relacionada al lavado de activos - UIF (oficial de cumplimiento).

Registro insumos químicos de bienes fiscalizados para empresas mineras y plantas de beneficios

- Autorización y/o renovación ante SUNAT del uso de cianuro o mercurio.

REQUISITOS PARA CADA TIPO DE EXPORTACIÓN

DOCUMENTO	CONCEPTO	EXPORTACIÓN DIRECTA	EXPORTACIÓN INDIRECTA
Certificado de Origen	Documento que acredita que el producto es peruano	Si Aplica	Si Aplica
Factura de venta o de exportación	Factura Comercial (Electrónica) de la empresa exportadora	SI	SI
Guía de Remisión Remitente	Guía en donde conste el transporte del oro (traslado o transformación).	SI	SI
Certificado de Análisis	Informe de un laboratorio sobre la ley el peso de oro que se exportará	SI	SI
Partida Arancelaria	Código internacional para identificar el producto en cualquier parte del mundo	SI	SI
DAM	Declaración Aduanera de mercancías. Es el documento que se genera y enumera a través del SIGAG. El agente de aduanas lo imprime para ingresar la mercadería. Posteriormente se entrega al exportador para su sustento contable – tributario.	NO (*)	NO (*)
DUA	Declaración Única de Adunas – DUA. Es el documento aceptado para declarar la mercancía.	NO (**)	NO (**)
Declaración Jurada	Documentos firmados por el representante legal de la empresa.	SI(+)	SI(+)
Factura de servicios de desorción, fundición y refinación	Documento emitido por la empresa que brinda el servicio.	SI(***)	SI(***)

REQUISITOS PARA CADA TIPO DE EXPORTACIÓN

DOCUMENTO	CONCEPTO	EXPORTACIÓN DIRECTA	EXPORTACIÓN INDIRECTA
Factura de servicio de Resguardo (Transporte Interno)	Documento emitido por la empresa que brinda el servicio resguardo para el transporte del material.	SI	SI
Guía de Remisión Remitente	Documento que sustenta la entrega o transporte del material para la exportación	SI	SI
Guía de Remisión Transportista	Documento que sustenta el traslado del material por el transportista.	SI	SI
Anexo N° 5 del exportador	Declaración Jurada de Conocimiento al Cliente (oficial de cumplimiento)	SI	SI
Registro de Bienes Fiscalizados para las empresas mineras y plantas de beneficio	Inscripción ante SUNAT del uso de cianuro y/o mercurio	SI	SI
Contrato con empresa de seguridad (resguardo de oro)	Documento que sustente el traslado del oro desde el lugar de partida hasta el servicio aeroportuario.	SI(++)	SI(++)

(*) Estos documentos los gestiona directamente la empresa que realiza el servicio de exportación.

(**) Diferencia entre DUA para exportación directa e indirecta:
Exportación Directa: DUA se emite a nombre del importador (empresa minera)
Exportación Indirecta: DUA se emite a nombre de la empresa que realiza el servicio de exportación

(***) Sólo cuando corresponda contratar los servicios de desorción, fundición y/o refinación según el tipo de proceso metalúrgico de la empresa exportadora y/o pureza del oro a solicitud del cliente (doré, bullón, etc.).

(+) La declaración jurada: Al exportar se exige declarar información como: origen de los fondos, origen de la procedencia del oro, forma del traslado del producto, entre otros.

(++) Las líneas áreas exigen al exportador contratar los servicios de una empresa de transporte de mercancías valoradas (oro) para el traslado del oro del lugar convenido (incoterm) al ingreso de los servicios aeroportuarios.

MÓDULO 2

NEGOCIACIÓN Y PROCESO DE EXPORTACIÓN

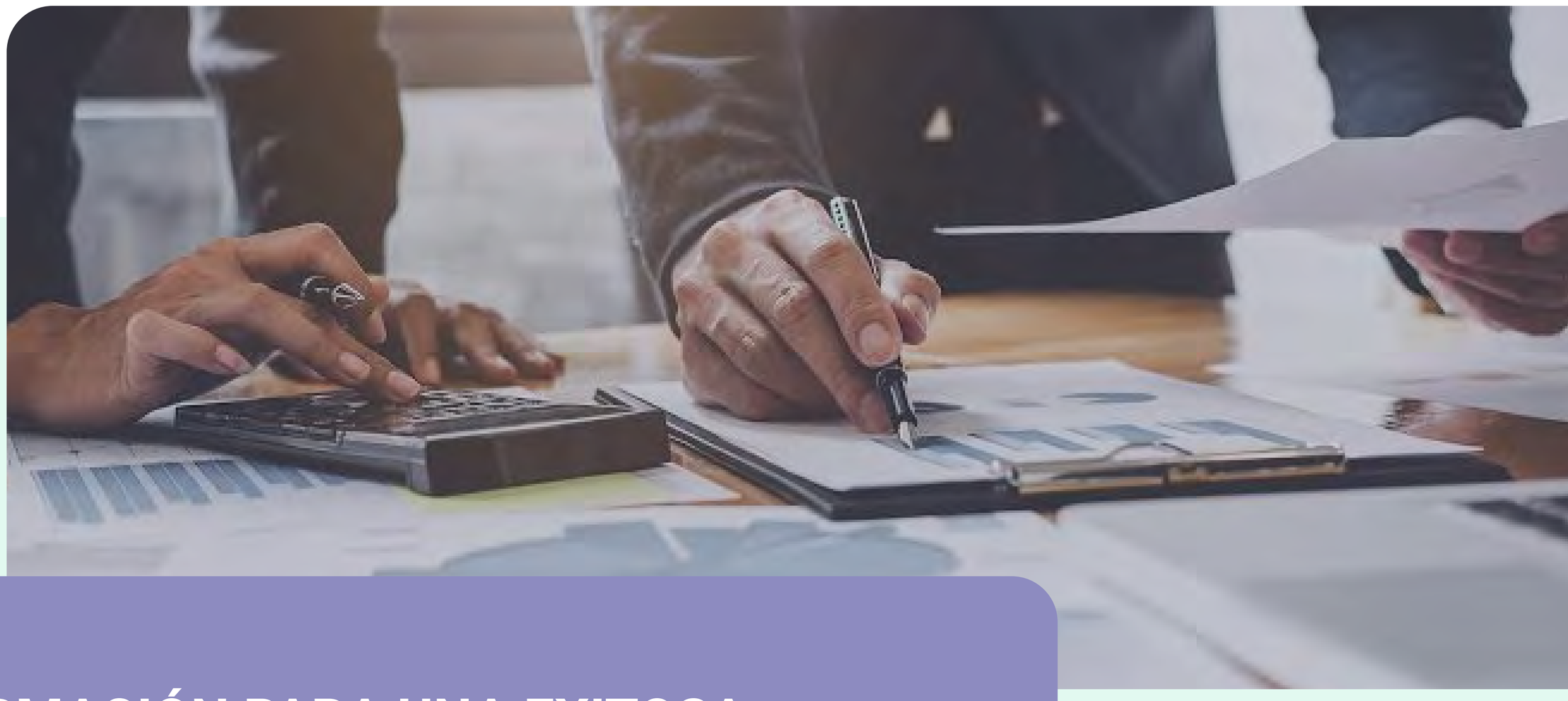

INFORMACIÓN PARA UNA EXITOSA NEGOCIACIÓN ANTES DE EXPORTAR

Exportar es una gran tarea que tiene ciertas complejidades, en la cual el productor necesita conocer y afrontarlos como reto u oportunidad para desarrollarse empresarialmente.

Para exportar se debe cumplir con un conjunto de trámites, documentación y procedimientos antes de la salida de la mercadería (oro bruto en barra) hacia el exterior.

La negociación es un proceso donde las partes intentan llegar a un acuerdo aceptable que les permita crear y desarrollar una relación comercial en las mejores condiciones.

Este proceso concluye con acuerdos formales, que se plasman en un contrato de compraventa internacional.

Los exportadores deben de adquirir técnicas y destrezas que les permitan realizar negociaciones exitosas en el mercado local e internacional para maximizar las relaciones comerciales a través de toda la cadena de valor, productor - cliente.

CONDICIONES QUE SE DEBEN ESTABLECER AL MOMENTO DE LA NEGOCIACIÓN

Al momento de negociar se tiene que definir ciertos puntos de interés, los cuales serán respetados por ambas partes.

Fijación del precio internacional de oro

El mercado de oro de Londres - LMBA (London Gold Fix) es el más antiguo e importante mercado de oro internacional que fija diariamente el precio del oro, a través de controles y regulaciones muy estrictos.

La apertura y el cierre se realizan de la siguiente manera:

- A las 10:30 a.m. (04:30 a.m. hora en Perú) hora de apertura.
- A las 3:00 p.m. (09:00 a.m. hora en Perú) hora de cierre.

Ver precio del oro (apertura y cierre del día) en los siguientes enlaces:

GECO: http://geco.mineroartesanal.com/tiki-index.php?page=precio+actual+del+oro
LBMA: http://www.kitco.com

"El precio fijado al cierre del día (pm) no se mueve hasta el día siguiente (am)."

Descuento Aplicable a la Exportación

La exportación de oro está sujeto a la aplicación de un descuento, que es negociado por ambas partes (productor minero y cliente). Este descuento es a favor del cliente y es usado para pagar en parte los gastos relacionados al transporte internacional.

Forma y medio de pago

Para la exportación de oro el productor minero debe de establecer en coordinación con el comprador de qué forma y porque medio se procederá a realizar el pago. En este caso la forma de pago usual es por **adelantado** (anticipo), y el medio de pago más usual es una **transferencia bancaria**. El momento de pago está en relación a la entrega de la mercadería para el embarque y/o entrega del bien en destino (acuerdo establecido en el contrato).

En caso se pacte un anticipo, este deberá ser facturado, y el saldo final será facturado al momento de la cancelación total de acuerdo a la liquidación final.

El medio de pago es a través del sistema bancario

El exportador como el importador deben tener cuentas bancarias en dólares para la transferencia del pago. De esta manera la transacción queda registrada y se cumple con la normativa nacional de bancarización. Dicha transferencia internacional tiene un costo denominado **comisión bancaria**, que lo asume el vendedor.

Para que el comprador realice la transferencia bancaria requerirá ciertos datos que el vendedor debe brindar:

- ✓ Razón Social de la empresa (vendedor)
- ✓ Dirección fiscal de la empresa (vendedor)
- ✓ Nombre de la entidad bancaria en destino
- ✓ Dirección de la entidad bancaria en destino
- ✓ Número de Cuenta Corriente en dólares
- ✓ Código de Cuenta Interbancaria – CCI
- ✓ Código SWIT

Plazo de Entrega

El tiempo en que se debe de concretar la propuesta debe de ser clave a la hora de decidir. El productor minero y el cliente deben de establecer cuándo se realizará la entrega de la mercadería. Es importante que el operador minero cumpla con entregar la mercadería en el plazo acordado, siendo un compromiso asumido que generará la confianza del cliente para futuras ventas.

Para cumplir el plazo de entrega, es indispensable que el productor minero proyecte un cronograma de producción y las actividades a realizar teniendo como punto de partida el proceso productivo (mina y planta), el tiempo en los procesos metalúrgicos o industriales y la obtención del oro hasta el traslado para la exportación. Esto conllevará al productor minero a manejar con mayor eficacia los tiempos de entrega al vendedor, mejorando el control de su producción con una planificación que le permitirá trabajar con tiempo programados.

Incoterms

Los INCOTERM - “Términos Internacionales de Comercio”, son usos y costumbres internacionales. El significado y concepto de un INCOTERM es el mismo para todos los países en el mundo. Son pautas de aceptación voluntaria por las dos partes (productor minero y el cliente importador).
Los INCOTERM son un elemento muy importante que debe figurar en el contrato de compraventa internacional, debiendo plasmarse y ejecutarse tal cual es su definición.

El INCOTERM define hasta qué punto el importador y el exportador asumen:

RIESGOS | RESPONSABILIDADES | COSTOS | DOCUMENTACIÓN

Para determinar el INCOTERM que se usará en la exportación, se debe de saber que el oro, es considerada mercancía valorada, por el alto riesgo que genera en costos. Para este tipo de mercancía la modalidad sugerida de envió es por transporte aéreo.

Los INCOTERM más usados en el transporte aéreo internacional del oro son:

Ex Works → en fábrica (lugar convenido):

Establece que el productor minero debe entregar la mercadería (oro) al cliente importador en sus propias instalaciones: oficina, planta, proyecto minero, etc. El minero debe entregar el oro en un embalaje adecuado (caja de madera) y, también deberá entregar al cliente toda la documentación exigida, según la normatividad vigente de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Todos los gastos que generen desde el transporte interno, los trámites de exportación y transporte internacional son asumidos íntegramente por el cliente importador.

Los gastos son por el cliente importador

Productor Minero Exportador | Transporte local | Almacen Aeropuertuario | Operador Logístico | Aduana país de origen | Transporte Aereo | Aduana país de destino | Comprador cliente internacional

FCA → Libre transportista (lugar convenido)

El productor minero se compromete a entregar la mercadería (oro) en un punto acordado dentro del país de origen, el cual es definido por el cliente. Este punto de entrega puede ser en el local del operador logístico, en el almacén aeroportuario - Talma u otro punto. Este INCOTERM estipula que el productor minero debe pagar el costo del transporte local, desde el punto de partida hasta el punto de entrega conveniente con el cliente. El productor minero debe entregar el oro en un embalaje adecuado (caja de madera) y toda la documentación exigida, según la normatividad vigente, por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT. A partir del punto de entrega convenido, todos los gastos relacionados a la exportación hasta la recepción de la mercadería en el destino final, son asumidos por el cliente importador, salvo los gastos de trámite aduaneros, que son asumidos por el vendedor.

"El transporte internacional de oro se efectúa exclusivamente por vía aérea, por tratarse de una mercadería de alto riesgo en cuanto a la seguridad de su traslado."

Una parte importante de la exportación es el despacho aduanero, que consiste en el conjunto de actos y formalidades que se deben realizar ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, estos trámites son relativos a la entrada o la salida de mercancías del territorio nacional.
El productor minero debe contratar los servicios de un operador logístico o contactar con el operador logístico del cliente, que sea legalmente autorizado, para realizar todos los trámites de exportación. Este operador logístico a su vez puede ser la agencia de aduanas y también la agencia de carga internacional.

El operador logístico debe cumplir con:

- ✓ A través de la agencia de aduanas, generar la DUA provisional y la DUA definitiva.
- ✓ Realizar los trámites aduaneros.
- ✓ Representar al cliente (productor minero) ante la autoridad aduanera.
- ✓ Proponer la opción más adecuada del medio de transporte aéreo.
- ✓ Coordinar el itinerario del transporte aéreo más conveniente para el cliente, el embalaje adecuado, el seguro de la carga y de transporte; incluso si fuera el caso, atender a través de terceros, los trámites aduaneros en origen.
- ✓ Asumir en representación del cliente el aforo y proporcionar toda la documentación requerida a la autoridad aduanera hasta la obtención del levante.
- ✓ Finalizar el proceso de exportación y entregar la documentación al productor minero.
- ✓ Proporcionar otros servicios relacionados con el transporte internacional de mercancías.

Una vez definidas y aceptadas las condiciones por la compraventa del oro, estás se trasladan a un contrato de compraventa internacional, el cual es firmado por ambas partes como medio probatorio de aceptación.

CONTRATO DE COMPRA VENTA INTERNACIONAL

Se debe tener en cuenta que este contrato es un documento formal entre el vendedor y el comprador. Este documento rige la operación de compraventa donde se fija el precio, forma de pago, las especificaciones de peso y ley, el INCOTERM a utilizar, la logística de la operación, el lugar y fecha de entrega del oro, el pago de los costos logísticos, la resolución de controversias internacionales, entre otros aspectos.

Algunas cláusulas que debe contemplar un contrato de compraventa internacional:

- ✓ Información de las partes
- ✓ Tipo de producto y características
- ✓ Cantidad a exportar (gramos, kilos)
- ✓ Fijación de cierre y precio internacional
- ✓ INCOTERM, condiciones de entrega y documentos
- ✓ Periodos de entrega o envió
- ✓ Forma y medio de pago
- ✓ Incumplimiento del contrato
- ✓ Arbitraje
- ✓ Jurisdicción
- ✓ Firma de las partes

El contrato de compraventa internacional se puede celebrar por cada exportación o por un periodo determinado sin que genere exclusividad y/o continuidad.

Determinación de las leyes:

Para la determinación de leyes, el vendedor lo realiza en un laboratorio de su ciudad de procedencia o en la ciudad de Lima y el comprador lo realiza en el lugar de destino.
El oro se lleva a un laboratorio en donde se procede a tomar 1 muestra dividida en 3 partes, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- 1 sobre para el vendedor (productor minero).
- 1 sobre para el comprador (cliente importador, si fuera el caso).
- 1 sobre con la muestra que se utilizará para un nuevo análisis en el caso de no haber coincidencia en las leyes, y que superen los “split límited” establecidos.

MUESTRA DE ORO 1

Productor Minero

MUESTRA DE ORO 2

Cliente/Comprador

MUESTRA DE ORO 3

Laboratorio

Ambas partes, productor minero y cliente importador, deberán llevar sus muestras para ser analizadas en un laboratorio a fin de determinar la ley del oro. Una vez obtenidos los resultados se hace un canje de leyes, si coinciden los resultados y a su vez se encuentran dentro de los márgenes de discrepancia (Split limited), se procede a la liquidación final de compraventa.

"El reporte de leyes es un documento que debe presentarse para la exportación y sirve para determinar el precio del producto."

Dirimencia:

Una vez obtenidas las leyes del oro y éstas resulten disímiles (una diferencia notoria). Cualquiera de las partes tendrá derecho a exigir que se ensaye la muestra de dirimencia (tercer sobre), a un tercer laboratorio designado de común acuerdo.

Para la muestra de dirimencia se realizará el servicio en un laboratorio de prestigio debidamente reconocido. El resultado que reporte el laboratorio será el definitivo para la liquidación final. Asimismo, aquella parte que resultase perdedora en la dirimencia será quien pague el costo del ensayo.

MUESTRA DE ORO 2

Comprador

SI LOS RESULTADOS SON DIFERENTES

MUESTRA DE ORO 1

Vendedor

Calidad de Oro

Se considera Oro, cuando las leyes o contenidos son superiores a 33.33% o 333 milésimos

- Oro Refogado: es el oro obtenido al refogar la amalgama del proceso de gravimetría, de quimbaletes y otros. Las leyes son variables entre 75% y 80% de pureza.
- Oro fundido o “Dore”: obtenido al fundir el Oro “refogado” o el procesado en plantas de cianuración-desorción.
- Oro Refinado: con ley superior al 99.5% o 995 milésimos.

Las exportaciones se hacen por lo general, y por conveniencia a nivel de Oro “Dore”.

Medidas de peso y conversión

Medidas de Peso	
1 tonelada Métrica (TM)	1,000 kilos
1 tonelada Larga (TL)	1,016.047 kilos
1 tonelada Corta (TC)	907.1847 kilos
1 onza Troy (Oz/Troy)	31.1035 gramos
Kilo (Kg)	32.1507 onzas troy

Requisitos previos al iniciar el proceso de exportación

Negociado y pactado las condiciones de compraventa entre el productor minero y el cliente, antes o durante el inicio del proceso de exportación, el productor minero debe de realizar los siguientes pasos:

- Realizar el Mandato Electrónico a favor de la agencia de aduanas.
- Presentar cartas a TALMA.

PROCESO DE EXPORTACIÓN

Con la condiciones del contrato y la información obtenida (determinación de Ley %), el productor minero debe elaborar la hoja de liquidación o pre-liquidación, que debe ser aprobada y/o aceptada por el cliente.

Despacho Aduanero

El productor minero debe enviar los datos necesarios al operador logístico para que la agencia de aduanas remita la información (vía transmisión electrónica) a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, y genere la **DUA Provisional** y asigne el canal de control que pasará la mercancía.

Los datos necesarios son:

- Cantidad de bultos
- Peso del bulto
- Número de Factura Electrónica de venta
- Número de Guía de Remisión de venta
- Cantidad a exportar
- Ley % del oro bruto
- Monto a facturar

En Lima el Operador Logístico recibe en físico los documentos básicos y la barra de oro e inicia los trámites aduaneros.

Asignación de los canales de control

Ya determinada la asignación del canal de control, el operador logístico debe presentar los documentos básicos y absolver las dudas del oficial de aduanas encargado de la operación.

Para la exportación existen 2 canales: NARANJA y ROJO.

Documentos básicos para exportar (productor minero):

- Factura Electrónica de Venta.
- Guía de Remisión Remitente de Venta.
- Certificado de Análisis.
- Vigencia de Poder del Representante Legal.
- Declaraciones Juradas.
- Certificado de Origen (Si aplica).

Otros documentos para exportar (operador logístico)

- Pago de derechos aduaneros.
- Formato DUA Provisional.
- Air Waybil – Carta de Porte aéreo.
- Otros que provee el operador logístico.

Canales de control

Canal Naranja La mercancía queda disponible para ser embarcada.

Canal Rojo Revisión de documentos básicos, que deben coincidir con lo declarado en la DUA Provisional y Revisión física de la mercancía a exportar.

A esta revisión física se le denomina **AFORO**, donde la autoridad aduanera tiene la facultad de extraer una muestra de la barra para realizar un análisis químico y corroborar que se está exportando oro, y no otro producto.

Levante

Realizado y aprobado el control, el oficial de aduanas, procede a dar el LEVANTE, para que la mercancía continúe el proceso y pueda abordar el medio de transporte para su salida del territorio nacional.

El LEVANTE es el acto por el cual el oficial de aduanas autoriza al operador logístico a disponer de la mercancía.

Realizado los trámites del proceso aduanero para la exportación, la mercancía aborda su medio de transporte y embarca a su lugar de destino.

REGULARIZACIÓN DE LA DUA

Realizada la exportación definitiva, tanto el operador logístico y el productor minero, tienen 30 días, a partir del día siguiente del embarque, para regularizar la exportación y obtener la **DUA Definitiva.**

Si la mercancía fue asignada al canal naranja, la regularización es inmediata. Pero si la mercancía fue asignada al canal rojo, para lograr la regularización el operador logístico tiene que presentar los documentos que el oficial de aduanas, encargado de la operación, solicite y considere necesario con el fin de probar el origen y/o el traslado de la mercancía (trazabilidad comercial).

Para lograr superar las observaciones interpuestas por el oficial de aduanas, el operador logístico solicitará la documentación adicional al productor minero.
Es responsabilidad del productor minero suministrar la información en el menor tiempo posible. Para esto el operador minero debe mantener ordenado y archivado los documentos que sustenten el traslado y/o el origen de la mercancía.

Documentos para regularizar una exportación:

- Guía de Remisión Remitente de Origen.
- Contrato por los Servicios Industriales.
- Hoja de liquidación (si aplica)
- Factura de Servicios Industriales (Desorción o Fundición o Refinación y análisis).
- Guía de Remisión de devolución.
- Contrato de Transporte Blindado (Si aplica).
- Guía de Remisión Transportista de Traslado (Si aplica).
- Otros que solicite el operador logístico para sustentar el origen.

Presentado los documentos y regularizada la exportación, el oficial de aduanas emite su informe y da por concluida la exportación, remitiendo vía electrónica al operador logístico la DUA Definitiva.

MÓDULO 3

INICIATIVA DE ORO RESPONSABLE Y CERTIFICACIÓN PARA LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL

OPCIONES PARA LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL

El sistema de apoyo a la producción de oro responsable es un esquema alternativo que contribuye a la construcción de modelos de desarrollo sostenible en la minería artesanal y de pequeña minería en términos técnicos, ambientales, organizacionales y sociales.

Con el objetivo de expandir la producción de oro extraído de manera responsable, se brinda apoyo a través de la asistencia técnica y creación de capacidades a las empresas, cooperativas y personas naturales con negocio que realizan minería formal y en proceso de formalización para el cumplimiento de criterios y estándares con el objetivo de lograr su ingreso en los sistemas de oro responsable.

"De la mina hacia el mercado internacional, una minería responsable, formalizada y capacitada genera mejores condiciones de vida y un desarrollo sostenible"

Criterios SBGA que deben cumplir para exportar un oro responsable

	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4
	MAPE cumple requisitos básicos de la SBGA	**MAPE cumple con los 8 Requisitos Básicos**	**MAPE cumple con los criterios SBGA**	**MAPE cumple con todos los criterions SBGA & Decide optar por uno de los sistemas de certificación:**
	• Actividad ilegal / sin formalizar • Mal prácticas mineras	1. Cumplimiento legal 2. Actividad formal como MAPE 3. Trabajo Infantil 4. Trabajo Forzoso 5. Derechos Humanos 6. Conflicto 7. Biodiversidad 8. Plan de mejora continua	1. Cumplimiento legal 2. Capacidad organizacional 3. Integridad y Ética empresarial 4. Trabajo Infantil 5. Condiciones de trabajo 6. Derecho de asociación 7. Salud ocupacional 8. Igualdad de género 9. Seguridad & Derechos Humanos 10. Conflicto 11. Relaciones con comunidad 12. Relaves, Colas y Residuos 13. Mercurio 14. Cianuro	• Fairtrade (FT) • Fairmined (FM) • Responsible Jewellery Council (RJC)
Apoyo BGI	Apoyo y consejo para la formalización	Asistencia Técnica	Proyectos Sociales y Ambientales	Acceso al mercado certificado
Apoyo SBGA	SIN acceso al mercado SBGA	Acceso al mercado SBGA	Acceso al mercado SBGA	Acceso al mercado SBGA
		12 a 24 meses		

INCENTIVOS Y BENEFICIOS

- ✓ Mejoras en la productividad y gestión a través de asistencia técnica y desarrollo de capacidades.
- ✓ Apoyo a los mineros para que vendan directamente su producción de oro responsable en mercados internacionales, sin intermediarios.
- ✓ Reciben precio justo por la venta de su oro responsable, el cual se fija en base al precio internacional del mercado de Londres (London Final-PM-del Bullion Market Association – LBMA) transparente y ético.
- ✓ Adicionalmente al precio justo, los productores de oro responsable reciben un “estímulo económico” en reconocimiento a su esfuerzo por producir oro responsable, el cual se invierte en proyectos ambientales y sociales.
- ✓ Favorece el desarrollo económico de la comunidad y de la región.
- ✓ Apoyo directo y/o indirecto para su desarrollo empresarial

GARANTIZA CONDICIONES DE **TRABAJO SEGURO**

MEJORA LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE **ORO RESPONSABLE**

ACCESO AL **MERCADO INTERNACIONAL**

DESARROLLO ECONÓMICO DE LA **COMUNIDAD Y REGIÓN**

¿Quienes pueden acceder?

El acceso a los sistemas de oro responsable es voluntario y está abierto a todas las organizaciones mineras artesanales y de pequeña escala formalizada y en proceso de formalización que tengan el compromiso de producir oro responsablemente.

"Para ingresar al Sistema de Oro Responsable es requisito indispensable estar formalizado o en proceso de formalización".

¿Cómo Acceden?

Las organizaciones mineras deberán cumplir con los criterios de Oro Responsable SBGA y/o estándares de certificación FM (FAIRMINED) y FT (FAIRTRADE), RJC (CONSEJO DE JOYERÍA RESPONSABLE) a través de un Plan de Mejora Continua - PMC.

Los criterios tienen un enfoque integral del proceso de producción responsable, priorizando el cumplimiento de la normativa vigente para el sector minero.

Al término del Plan de Mejora Continua - PMC, la organización minera solicitará la validación y/o auditoría externa para verificar el cumplimiento de los criterios. Al completar con éxito este proceso, la organización minera estará apta para la exportación internacional de su oro producido responsablemente

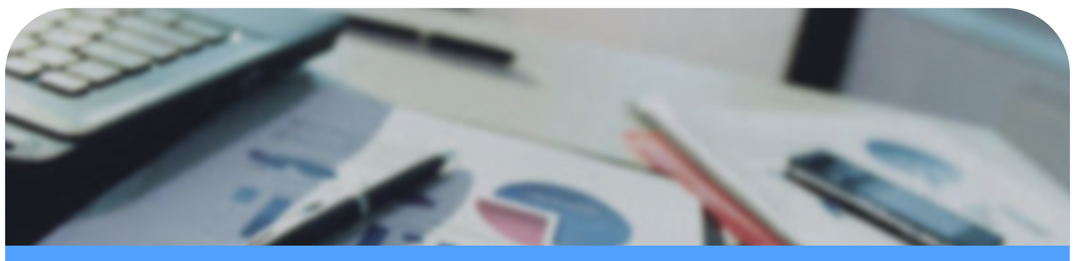

Desarrollo Organizacional
Fortalecimiento administrativo, financiero y productivo de la empresa.

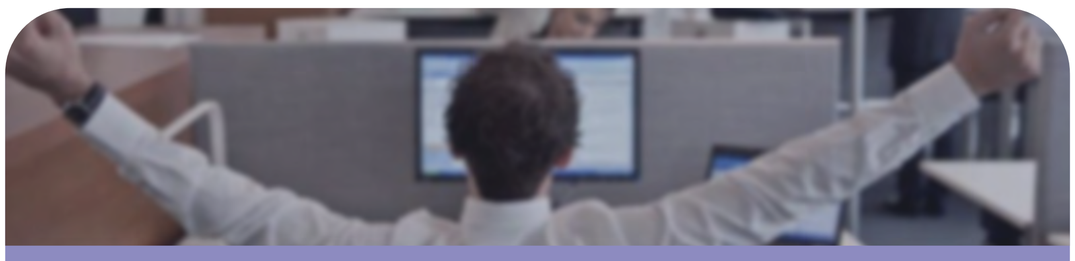

Condiciones de Trabajo
Mejores oportunidades de trabajo digno con ingreso justo y seguridad laboral. Equidad de trabajo para las mujeres y hombres.

ORO RESPONSABLE
"Ser formal vale oro"

Desarrollo Social
Promover la legalización y formalización de los mineros artesanales.

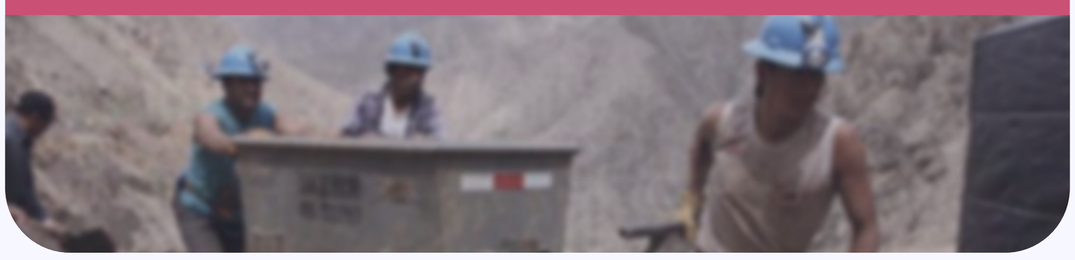

Protección Ambiental
Gestión ambiental responsable, y cumplimiento de la legislación ambiental.

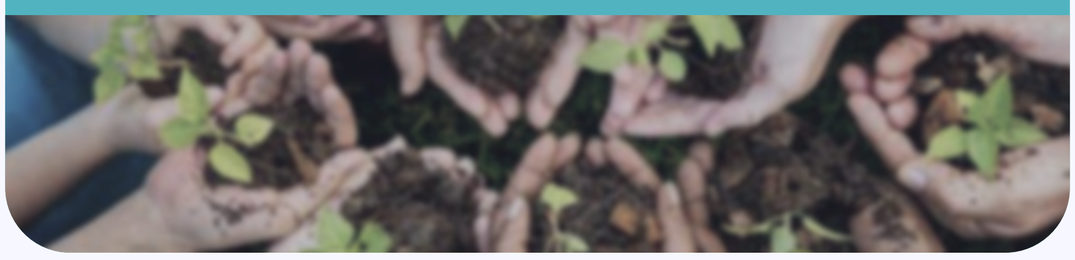

MÓDULO 4

CASOS PRÁCTICOS

CASOS PRÁCTICOS

En este Módulo presentamos un caso práctico de la parte final del proceso de exportación. En el caso práctico les mostramos la elaboración, los documentos contables/administrativos exigidos por la normativa y las autoridades (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria) para la realización de la exportación.

El productor minero debe completar toda la documentación y entregarla al operador logístico quien es el responsable de presentarla ante las autoridades pertinentes.

Para esto, desarrollamos un ejercicio práctico de exportación entre una empresa minera (figurado) y un cliente importador (figurado), que nos permitirá visibilizar que documentos se deben presentar, cuál es la información a llenar en los formatos y declaraciones juradas.

Caso práctico de Exportación

La **EMPRESA MINERA SANTA BARBARA S.A.C.**, identificada con RUC N° 20304050601, y domicilio fiscal en Jr. Los Minerales N° 234 Cercado Urb. Los Productores de Oro, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento Puno; después de negociar los términos de compraventa y firmar el contrato, realiza una exportación a la empresa COMPANY GOLD MINING, que se encuentra ubicado en Suiza.

Cabe resaltar en este ejemplo, que la empresa minera está realizando su primera exportación.

La operación se realiza bajo los siguientes términos:

- Incoterm : FCA – Libre transportista
- Fijación - cierre de precio : 1477.30 (PM 03/12/21019)
- Cantidad de gramos oro bruto : 3250.00 (salida de operación minera)
- Ley : 93.28 %
- Descuento aplicable : 3.0%
- Fecha de la liquidación : 04/12/2019
- Forma de pago : Transferencia bancaria

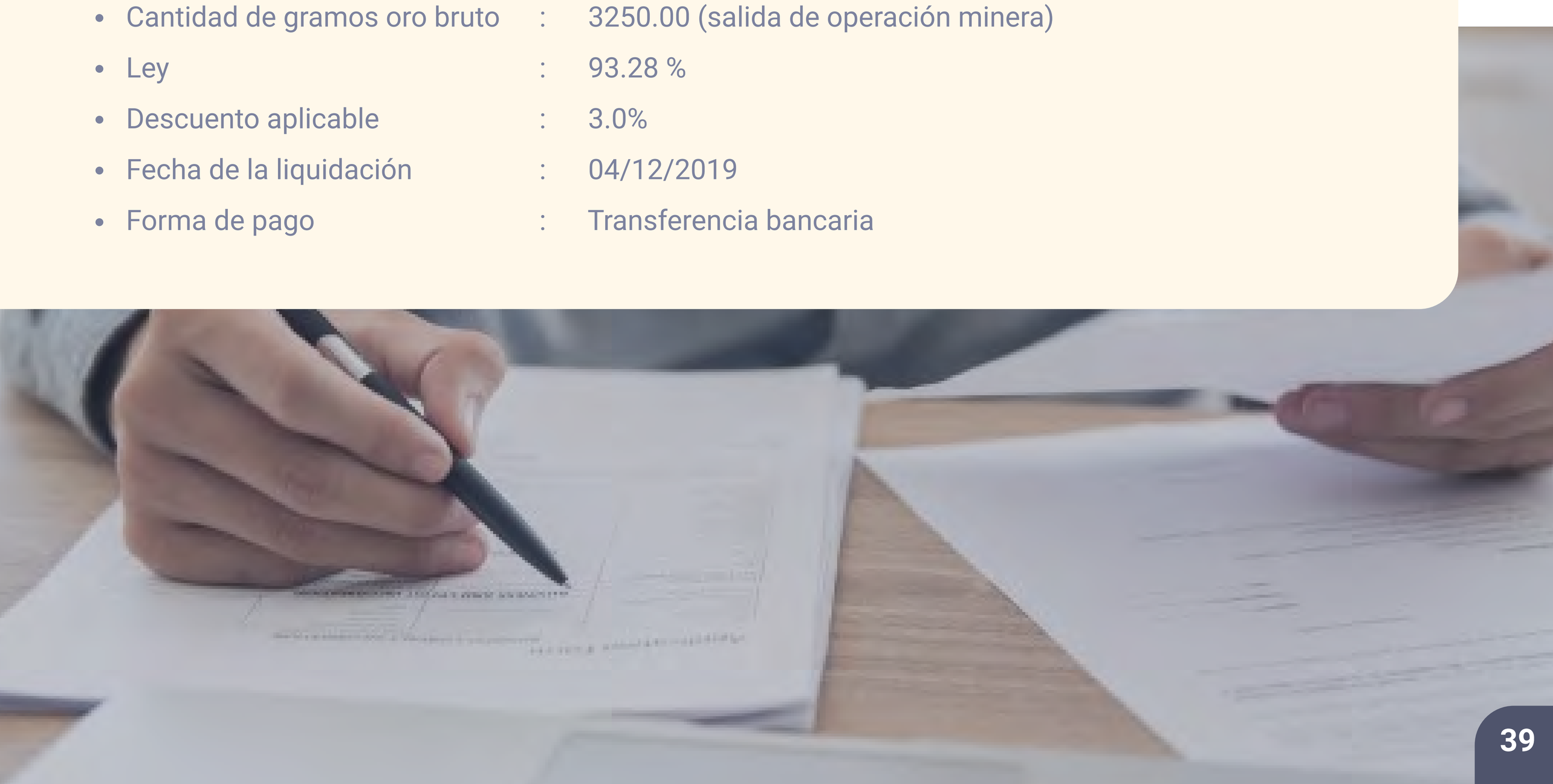

Contexto

La Empresa Minera Santa Barbara S.A.C., realiza su exportación el día 05 de diciembre del 2019. Para ello coordina la logística interna desde el punto de entrega: Proyecto Minero Barbarita Gold, donde inicia la trazabilidad comercial del material (oro refogado) hasta la entrega del oro en barra en Talma para la exportación.

El comprador días antes pone en conocimiento a su operador logístico, ubicado en la ciudad de Lima, sobre la compraventa a realizarse, quién a su vez se pone en contacto con la Empresa Minera, con el fin de coordinar el cumplimiento de los requisitos, la entrega de los documentos básicos y el oro físico (barra) para realizar con éxito la operación de exportación.

El pago de los servicios del operador logístico lo asume el cliente importador. Los costos relacionados a los trámites aduaneros para la exportación, los cubre la Empresa Minera.

En este caso el operador logístico también es el agente aduanero y el agente de carga internacional. La empresa minera contrata y asume los costos del servicio de una empresa de transporte blindado para el traslado desde el punto de entrega del oro en barra (Juliaca) hacia la cuidad de Lima (Talma) donde se realizará la exportación. La empresa de transporte blindado, por el servicio emite una factura y una guía de remisión transportista.

El día 02 de diciembre se inicia el traslado de origen para la transformación hacía la empresa donde realizará los servicios industriales (fundición, análisis % ley). La empresa de servicios debe emitir una factura y una guía de remisión remitente (guía de devolución) y un certificado de análisis; este costo lo asume la empresa minera.

El día 04 de diciembre por la mañana la empresa de transporte blindado inicia el traslado para la exportación, desde la cuidad de Juliaca, hacia la cuidad de Lima (Talma).

El día 05 de diciembre por la mañana llega a cuidad de Lima (Talma) donde el operador logístico recepciona la carga y se encarga de realizar todos los trámites aduaneros. El mismo día (05/12/19) por la tarde despega el avión (exportación) con destino a Suiza.

Datos

- Régimen aduanero : Exportación definitiva
- Fecha de traslado origen : 02/12/2019
- Punto de partida origen : Proyecto minero – Barbarita Gold
- Fecha de llegada servicios : 02/12/2019
- Punto de llegada servicios : Muestras y ensayos S.A.C.
- Duración servicios : 4 horas – Fundición y Análisis Ley %
- Fecha devolución oro en barra : 02/12/2019
- Fecha de traslado exportación : 04/12/2019
- Punto de traslado exportación : Muestras y ensayos S.A.C.
- Fecha de llegada exportación : 05/12/2019 Talma
- Punto de llegada exportación : Servicios Aeroportuarios – Talma
- Fecha de traslado Suiza : 05/12/2019

"Tener en cuenta que el oro refogado al momento de fundir genera una merma, asimismo considerar el peso de las muestras tomadas de acuerdo al procedimiento establecido (3 muestras)"

Guía de Remisión Remitente de Origen - Traslado para transformación

EMPRESA MINERA SANTA BARBARA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Domcilio Fiscal: Jr. Los Minerales N° 234 Cercado - Juliaca - San Román - Puno
Sucursal Productiva: Car. San Pablo Km. 56 - Ananea - San Antonio de Putina - Puno
Celular: 958 456 589 / Correo: minera_santabarbara@gmail.com

RUC.: 20304050601

GUIA DE REMISION - REMITENTE

002 - N° 000001

Fecha de Emisión:	2/12/2019	Fecha Inicio Traslado:	2/12/2019

DIRECCION DE PARTIDA
Dirección: Proyecto Minero Barbarita Gold
Dpto.: Puno **Prov.:** San A. de Putina **Dist.:** Ananea

DIRECCION DE LLEGADA
Dirección: Calle Los Crisoles N° 657 Urb. Laboratorios
Dpto.: Puno **Prov.:** San Román **Dist.:** Juliaca

DESTINATARIO
Apellidos y Nombres / Razón Social: Muestras y Ensayos S.A.C.
RUC: 20605040309

UNIDAD DE TRANSPORTE / CONDUCTOR
Vehiculo, Marca y Placa N° Camioneta Hilux Placa ACT-436
Certificado de Inscripción: -
Licencia de Conducir N°: Q34751856

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL
P-0001	Oro Refogado	3250.00	gramos	3250.00

TRANSPORTISTA
Nombre: .....
RUC: .....
Tipo Compr. De Pago N° |

MOTIVO DEL TRASLADO

	Venta	X	Traslado para Transformación
	Venta Sujeta a Confirmación por el comprador		Traslado por emisión itinerante de comprobante de pago
	Compra		Traslado zona primaria
	Consignación		Exportación
	Devolución		Importación
	Traslado entre establecimientos de una misma empresa		Otros

.....
Empr. Minera Santa Barbara S.A.C.

.....
Recibi Conforme
Sr.: .....

Guía de Remisión Remitente de Servicios – Devolución (Merma)

MUESTRAS Y ENSAYOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Domicio Fiscal: Calle Los Crisoles N° 657 Urb. Laboratorios
Juliaca - San Román - Puno
Celular: 954 683 457 / Correo: muestras_ensayos@hotmail.com

RUC.: 20605040309

GUIA DE REMISION - REMITENTE

001 - N° 000001

Fecha de Emisión:	2/12/2019	Fecha Inicio Traslado:	2/12/2019

DIRECCION DE PARTIDA
Dirección: Calle Los Crisoles N° 657 Urb. Laboratorios
Dpto.: Puno **Prov.:** San Román **Dist.:** Juliaca

DIRECCION DE LLEGADA
Dirección: Calle Los Crisoles N° 657 Urb. Laboratorios
Dpto.: Puno **Prov.:** San Román **Dist.:** Juliaca

DESTINATARIO
Apellidos y Nombres / Razón Social: Empresa Minera Santa Barbara S.A.C.
RUC: 20304050601

UNIDAD DE TRANSPORTE / CONDUCTOR
Vehiculo, Marca y Placa N° -
Certificado de Inscripción: -
Licencia de Conducir N°: -

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL
M-0001	ORO BRUTO EN BARRA DORE	3217.00	gramos	3217.00

TRANSPORTISTA
Nombre: .....
RUC: .....
Tipo Compr. De Pago N° |

MOTIVO DEL TRASLADO

	Venta		Traslado para Transformación
	Venta Sujeta a Confirmación por el comprador		Traslado por emisión itinerante de comprobante de pago
	Compra		Traslado zona primaria
	Consignación		Exportación
X	Devolución		Importación
	Traslado entre establecimientos de una misma empresa		Otros

.....
Muestras y Ensayos S.A.C.

.....
Recibi Conforme
Sr.: .....

Certificado de Análisis – Determinación de Ley %

MUESTRAS Y ENSAYOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

RUC: 20605040309

CERTIFICADO DE ANALISIS

N° 1435 - 2019

Cliente	:	EMPRESA MINERA SANTA BARBARA S.A.C.
Tipo de Análisis	:	Porcentaje de oro
Características de la muestras	:	-
Envase	:	Sobre de plástico sellado
Muestra recibida	:	01
Condición de la muestra	:	Buena
Fechas de recepción	:	2/12/2019
Inicio análisis	:	2/12/2019
Termino análisis	:	2/12/2019
Orden de Análisis	:	1435

Resultados:

N° Orden Muestra	OBS.	Peso Referencia	% Au	% Ag
1435	Barbarita Gold	3217.00	93.28	91.54

Muestras y Ensayos S.A.C.

Carlos S. Pérez Triveño
Ingeniero Químico
CIP. 132582

Calle Los Crisoles N° 657 Urb. Laboratorios - Juliaca - San Román - Puno
Celular: 954 683 457 / Correo: muestras_ensayos@hotmail.com

Factura Electrónica de Servicio – Fundición y Análisis

MUESTRAS Y ENSAYOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Calle Los Crisoles N° 657 Urb. Laboratorios
Juliaca - San Román - Puno

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20605040309
E001-01

Fecha de Vencimiento :
Guía de Remisión Remitente: 001 - 000001
Fecha de Emisión : 3/12/2019
Señor(es) : EMPRESA MINERA SANTA BARBARA S.A.C.
RUC : 20304050601
Dirección del Cliente : Jr. Los Minerales N° 234 Cercado
Urb. Productores de Oro
Tipo de Moneda : Moneda Extranjera - Doláres Americanos
Obervación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1	Servicio	Servicio Análisis de Laboratorio	7.51	0.00
1	Servicio	Servicio de Fundición 3250gr	9.13	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

Sub Total Ventas:	16.64
Anticipos:	0.00
Descuentos:	0.00
Valor de Venta:	0.00
ISC:	0.00
IGV:	2.99
ICBPER:	0.00
Otros:	0.00
Cargos:	0.00
Otros:	0.00
Tributos:	0.00
Importe Total:	19.63

SON: **DIECINUEVE CON 63/100 DOLARES AMERICANOS**

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Hoja de Liquidación

EMPRESA MINERA SANTA BARBARA S.A.C.

Jr. Los Minerales N° 234 Cercado - Juliaca - San Román - Puno

RUC 20304050601

LIQUIDACION

Lima 04.12.2019

A COMPANY GOLD MINING

Dirección 1227 Les Acacias, Suiza

PESO (Gramos)			3,217.00
LEY			93.28%
Contenido Fino (Gramos)			**3,000.82**
Cotizacion	(03.12.2019 PM)		1,477.30
Descuento			3.00%
Precio en ONZA			1,432.98
Precio en GRAMOS			**46.07**
TOTAL LIQUIDACION		**US$**	**138,251.79**
ADELANTO XX%		**US$**	**0.00**
SALDO		**US$**	**138,251.79**

Factura Electrónica de Venta

EMPRESA MINERA SANTA BARBARA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Jr. Los Minerales N° 234 Cercado Urb. Productores de Oro
Juliaca - San Román - Puno

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20304050601
E001-01

Fecha de Vencimiento	:	Guía de Remisión Remitente:	001 - 000001
Fecha de Emisión	: 4/12/2019		
Señor(es)	: COMPANY MINING GOLD		
RUC	: -		
Dirección del Cliente	: 1227 Les Acacias Suiza		
Tipo de Moneda	: Moneda Extranjera - Dólares Americanos		
Obervación	:		

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
3,000.82	gramos	3217.00 gramos de oro dore con Ley Au 93.28% - 3000.82 gramos fino	46.07	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: $ 0.00

Sub Total Ventas:	$138,251.79
Anticipos:	$0.00
Descuentos:	$0.00
Valor de Venta:	$138,251.79
ISC:	$0.00
IGV:	$0.00
ICBPER:	$0.00
Otros:	$0.00
Cargos:	$0.00
Otros:	$0.00
Tributos:	$0.00
Importe Total:	$138,251.79

SON: **CIENTO**

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Guía de Remisión Remitente - Venta

EMPRESA MINERA SANTA BARBARA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Domicio Fiscal: Jr. Los Minerales N° 234 Cercado Urb. Productores de Oro
Juliaca - San Román - Puno
Celular: 958 456 589 / Correo: minera_santabarbara@gmail.com

RUC.: 20304050601
GUIA DE REMISION REMITENTE
001 - N° 000001

Fecha de Emisión: 4/12/2019 **Fecha Inicio Traslado:** 4/12/2019

DIRECCION DE PARTIDA
Dirección: Calle Los Crisoles N° 657 Urb. Laboratorios
Dpto.: Puno **Prov.:** San Román **Dist.:** Juliaca

DIRECCION DE LLEGADA
Dirección: Av. Elmer Faucett N° 2879 - Lima Cargo City
Dpto.: Lima **Prov.:** Lima **Dist.:** Callao

DESTINATARIO
Apellidos y Nombres / Razón Social: SERVICIOS AEROPORTUARIOS - TALMA
RUC: 20204621242

UNIDAD DE TRANSPORTE / CONDUCTOR
Vehiculo, Marca y Placa N° -
Certificado de Inscripción: -
Licencia de Conducir N°: -

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL
-	ORO BRUTO EN BARRA DORE - Ley 93.28%	3000.82	gramos	3000.82

TRANSPORTISTA
Nombre: .....
RUC: .....
Tipo Compr. De Pago N° |

MOTIVO DEL TRASLADO

[ ]	Venta	[ ]	Traslado para Transformación
[ ]	Venta Sujeta a Confirmación por el comprador	[ ]	Traslado por emisor itinerante de comprobante de pago
[ ]	Compra	[ ]	Traslado zona primaria
[ ]	Consignación	[X]	Exportación
[ ]	Devolución	[ ]	Importación
[ ]	Traslado entre establecimientos de una misma empresa	[ ]	Otros

.....
Empr. Minera Santa Barbara S.A.C.

.....
Recibí Conforme
Sr.: .....

TERCERA EDICIÓN

Lima - Perú

Diciembre 2019

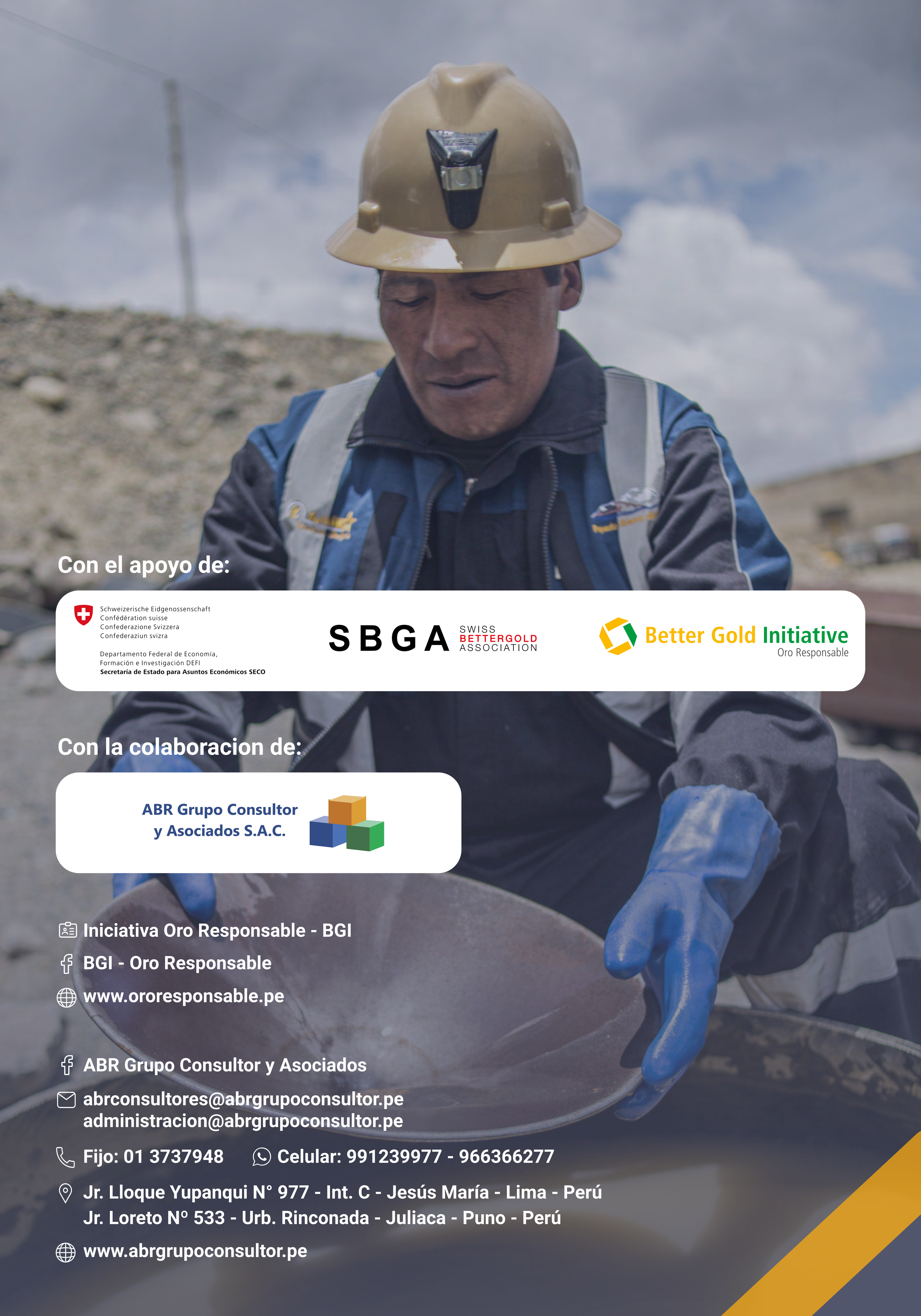

Con el apoyo de:

Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Departamento Federal de Economía,
Formación e Investigación DEFI
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO

SBGA SWISS BETTERGOLD ASSOCIATION

Better Gold Initiative
Oro Responsable

Con la colaboracion de:

ABR Grupo Consultor
y Asociados S.A.C.

Iniciativa Oro Responsable - BGI

BGI - Oro Responsable

www.ororesponsable.pe

ABR Grupo Consultor y Asociados

abrconsultores@abrgrupoconsultor.pe
administracion@abrgrupoconsultor.pe

Fijo: 01 3737948 Celular: 991239977 - 966366277

Jr. Lloque Yupanqui N° 977 - Int. C - Jesús María - Lima - Perú
Jr. Loreto Nº 533 - Urb. Rinconada - Juliaca - Puno - Perú

www.abrgrupoconsultor.pe